UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 359-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 24 de junio de 2025.

VISTO:

La Carta Nº 037-2025-UNAJMA/JCAQ-DO, de fecha 24 de junio de 2025; Carta Nº 332-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 24 de junio de 2025; con Memorando N° 826-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 24 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220, en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la Directiva Nº 03-2024-unajma "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, mediante Carta Nº 037-2025-UNAJMA/JCAQ-DO, de fecha 24 de junio de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en calidad de docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades y Coordinador del Grupo de Investigación UNAYPACHA, presenta el "*PLAN DE TRABAJO DEL II CONGRESO INTERNACIONAL EN INVESTIGACIÓN, PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL*", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta Nº 332-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 24 de junio de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita aprobación mediante acto resolutivo del "*PLAN DE TRABAJO DEL II CONGRESO INTERNACIONAL EN INVESTIGACIÓN, PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL*", presentado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano;

Que, con Memorando N° 826-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 24 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "*PLAN DE TRABAJO DEL II CONGRESO INTERNACIONAL EN INVESTIGACIÓN, PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL*", que en folios seis (06) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y la dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

San Jerónimo, 24 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO